

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-7785 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 71/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000071/2012 a instancia de Francisco Javier Gutiérrez Iglesias y Álvaro CosiÓ González frente a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL y M3 Estructuras e Ingeniería, S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/05/12 del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L. y M3 Estructuras e Ingeniería S.L, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Alvaro CosiÓ González por importe de 19.626,53 euros.
- Francisco Javier Gutiérrez Iglesias por importe de 15.664,68 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000005007112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El secretario judicial.

CVE-2012-7785

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L. y M3 Estructuras e Ingeniería S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2012.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/7785

CVE-2012-7785